

Bogotá D.C.

Señora:

NELLY LEÓN RIVERA

ASOCIACIÓN ROMPIENDO BARRERAS

Dirección Electrónica: nidosrompiendobarreras@gmail.com

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: RESPUESTA A SU PETICIÓN CON RADICADO 1-2026-48678

Apreciada, Señora Nelly:

En atención a la comunicación recibida bajo el número de la referencia en la cual manifiesta *“Pido el favor de postularme mi número de cedula es 2398928 ya que me encuentro como víctima en Bogotá quiero postularme para ayuda de arriendo gracias”*, se brinda respuesta dentro del término legal establecido para el efecto, en el marco de las funciones de la Dirección de Financiación de Vivienda establecidas en el artículo 19 del Decreto Distrital 653 del 22 de diciembre de 2025 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hábitat,”* así:

De conformidad a su solicitud, le informamos que actualmente, la Secretaría Distrital del Hábitat dentro del desarrollo de su política cuenta con el programa de arriendo bajo la modalidad de “Arrendamiento Temporal Solidario”, con el objetivo de brindar una transferencia en dinero que el Distrito Capital realiza al hogar beneficiario, cuyo desembolso se ejecuta de manera periódica, para cubrir de forma total o parcial el canon mensual de arrendamiento durante seis (6) meses de quienes cumplan con las condiciones establecidas en el Decreto Distrital 653 de 2025 y la Resolución 224 de 2025, modificada parcialmente por la Resolución 456 de 2026, de esta manera nos permitimos poner en su conocimiento la información sobre la próxima convocatoria a desarrollarse, para lo cual deberá tener presente los requisitos de la respectivas convocatorias del programa, tales como:

1. Acreditar ingresos de hasta un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV)
2. Que el hogar postulado se encuentre en alguna de las condiciones dispuestas dentro de los grupos poblacionales definidos por la SDHT.
3. Ningún integrante del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional, salvo las excepciones dispuestas en el Decreto Distrital 653 de 2025, resolución 224 de 2025, modificada parcialmente por la Resolución 456 de 2026 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
4. No haber sido beneficiario de un subsidio familiar de vivienda que haya sido efectivamente aplicado.
5. Los demás dispuestos por el Decreto Distrital 653 de 2025, resolución 224 de 2025, modificada parcialmente por la Resolución 456 de 2026 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, así como las fijadas dentro de las convocatorias que den apertura al proceso de inscripción de los hogares.

Los grupos poblacionales destinatarios del programa, son:

La transferencia monetaria se destina a algunos de los siguientes grupos poblacionales, el cual deberá ser acreditado al momento de su postulación, así:

1. Mujeres con violencia intrafamiliar o riesgo de feminicidio: certificación o providencia expedida por una comisaría de familia, fiscalía o entidad competente donde conste la atención por situación de violencia.
2. Víctimas del conflicto armado: Registro Único de Víctimas – RUV o certificación expedida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
3. Adulto mayor;
4. Víctimas de emergencias o desastres (Hecho ocurrido en un tiempo menor a cinco (5) años desde la postulación del hogar): registro en las bases de datos del IDIGER que acredite que el hogar ha sido afectado por un evento de este tipo o Registro Único de Damnificados – RUD, según corresponda.
5. Recuperadores de residuos reciclables inscritos en el RURO de la UAESP: constancia de inscripción en el Registro Único de Recicladores de Oficio – RURO, gestionado por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP. y
6. Pertenecientes a grupos étnicos: certificación emitida por el Ministerio del Interior o constancia de pertenencia expedida por autoridad tradicional o cabildo

El valor del subsidio se otorgará hasta por 0,62 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), por un periodo de hasta seis (6) meses. Es decir, \$1.085.561 para la vigencia 2026.

Condiciones de las viviendas objeto de arrendamiento:

Las viviendas que se tomen en arrendamiento deberán como mínimo cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Estar ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.
- b) No estar ubicada en zonas de riesgo o áreas protegidas, especialmente no debe estar ubicada sobre ronda de cuerpo de agua, zona de reserva, de obra pública o de infraestructura básica de nivel nacional o distrital, de acuerdo con la cartografía oficial del Plan de Ordenamiento Territorial – POT vigente, o en los decretos pertinentes.
- c) Contar como mínimo con los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado.
- d) Tener asignado estrato, en caso de que este se encuentre vigente en la ciudad de Bogotá, salvo que se trate de un bien enmarcado en el programa de reúsos.

Postulación al programa “Arrendamiento Temporal Solidario”

Para la presente convocatoria, es importante informar que la **SDHT brindará el acompañamiento para el registro en el formulario de postulación**, por lo tanto, la inscripción se realizará única y exclusivamente de manera presencial, en los puntos físicos, fechas y horarios habilitados por esta Secretaría, de acuerdo con el cronograma oficial establecido para la convocatoria próxima a aperturarse.

En los puntos habilitados se adelantará el diligenciamiento del formulario dispuesto por esta Secretaría y el cargue de los documentos requeridos para la postulación.

La SDHT no aceptará la radicación de documentos en físico en sus instalaciones, ni el envío de documentos por correo electrónico o por medios diferentes a los canales dispuestos por la Entidad para el proceso de postulación.

La atención para la recepción de las postulaciones e inscripción de los hogares se realizará estrictamente por orden de llegada, en los puntos físicos, fechas y horarios establecidos por esta Entidad.

La postulación podrá ser realizada por alguno de los integrantes mayores de edad del hogar, siempre que cuente con la totalidad de los documentos exigidos para la inscripción y el cargue de la información correspondiente.

Es importante tener en cuenta que los hogares deberán presentarse con la TOTALIDAD de los documentos requeridos, debidamente legibles y digitalizados, toda vez que la presentación incompleta de los documentos impedirá realizar el registro de la postulación.

Así mismo, en caso de que el hogar no cuente con la totalidad de los documentos exigidos, la SDHT no podrá adelantar la inscripción en la plataforma. De igual manera, si llegada la fecha y hora del cierre de la jornada el hogar no cuenta con la totalidad de los documentos requeridos, no podrá realizarse la inscripción.

Se dispondrá de un equipo territorial de apoyo que brindará acompañamiento técnico durante las jornadas, únicamente para facilitar el cargue o registro de la información en el sistema. Dicho acompañamiento constituye un apoyo operativo y en ningún caso equivale, sustituye o convalida las etapas posteriores de verificación, habilitación, priorización o asignación del subsidio.

El hogar postulante es el único responsable del contenido, veracidad, autenticidad, consistencia, completitud y presentación de la información y documentación aportada.

La Segunda Convocatoria 2026 cuenta con el siguiente cronograma para la postulación presencial de los hogares:

- **7 y 8 de septiembre de 2026:** Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, ubicado en la Carrera 19B No. 24 – 86, en horario de 9:00 a. m. a 2:00 p. m.
- **7, 8, 9 y 10 de septiembre de 2026:** Localidad de Suba – CDC Tibabuyes, ubicado en la Calle 144 No. 136A - 65, en horario de 9:00 a. m. a 2:00 p. m.
- **14 y 15 de septiembre de 2026:** Localidad de Ciudad Bolívar – Alcaldía Local, ubicada en la Diagonal 62 Sur No. 20F - 20, en horario de 9:00 a. m. a 2:00 p. m.
- **16, 17 y 18 de septiembre de 2026:** Localidad de Kennedy – Alcaldía Local, ubicada en la Transversal 78K No. 41A – 4 Sur, en horario de 9:00 a. m. a 2:00 p. m.
- **22 y 23 de septiembre de 2026:** Auditorio Piso 3 de la Secretaría Distrital del Hábitat, ubicado en la Calle 52 No. 13-64, en horario de 9:00 a. m. a 2:00 p. m.

Para la asignación del subsidio, la Secretaría Distrital del Hábitat aplicará los siguientes criterios de priorización, que deberán ser acreditados por los hogares y/o verificados por la Secretaría, al momento de la postulación:

- Hogares monoparentales (un progenitor o un adulto responsable de la custodia de uno o varios hijos/niños con grado de consanguinidad.)
- Hogares que arrienden en zonas que se encuentren dentro de alguno de los polígonos de revitalización de la Secretaría Distrital del Hábitat (urbanos).
- Jefe de hogar en riesgo de feminicidio u otra clase de violencia intrafamiliar.
- Personas cuidador(a) cabeza de hogar, que asisten a otra persona que necesita ayuda para

cuidar de sí misma.

- Hogares con algún integrante en proceso de “reincorporación o reintegración”.
- Hogares con miembros de la fuerza pública, veteranos y caídos en combate en servicio.
- Jefe de hogar que se encuentre en la etapa de vida comprendida entre los 18 y 28 años de edad.
- Hogares con algún integrante adulto mayor.
- Hogares con algún integrante con condición de víctima del conflicto armado interno.
- Hogares con miembros en condición de discapacidad (Afección del cuerpo o la mente que le hace más difícil realizar ciertas actividades e interactúe con el mundo que la rodea).
- Hogares con personas que pertenecen a alguna población étnica.
- Hogares con personas transgénero.

Documentos requeridos para la postulación:

Los documentos que deberán aportarse al momento de la postulación son:

- ✓ Copia legible de los documentos de identidad de todos los integrantes del hogar mayores de edad, presentados en un único archivo PDF.
- ✓ Contrato de arrendamiento de la vivienda: copia del contrato de arrendamiento vigente, debidamente suscrito por el arrendador y por alguno de los miembros mayores de edad del hogar, el cual deberá encontrarse vigente al momento de la postulación, corresponder a la vivienda objeto de postulación y contar con cobertura para el período del subsidio objeto de la presente convocatoria.
- ✓ Registro fotográfico de la vivienda: se deberán aportar fotografías de la fachada en las que sea posible identificar la nomenclatura de la vivienda, así como fotografías de una habitación, cocina y baño.
- ✓ Recibos de servicios públicos de la vivienda: **recibos recientes** de agua y energía eléctrica, en los cuales se registre la dirección del inmueble objeto del contrato de arrendamiento.
- ✓ Soporte de ingresos: certificación laboral o manifestación de ingresos **de cada uno de los integrantes del núcleo familiar**, cuando corresponda, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en la que conste: Vigencia del empleo o actividad y monto de los ingresos. Para aquellos integrantes mayores de edad que no devenguen ingresos, deberá aportarse certificación juramentada de no ingresos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- ✓ Matrícula inmobiliaria y/o Código Homologado de Identificación Predial – CHIP: se deberá indicar el número de matrícula inmobiliaria y/o CHIP del inmueble objeto de arrendamiento.
- ✓ Certificación bancaria: del arrendatario y/o gestor inmobiliario y/o beneficiario, correspondiente a la cuenta en la que se realizará el giro de los recursos del subsidio de arrendamiento.
- ✓ Documento que acredite la pertenencia al grupo poblacional dentro del cual el hogar realizará su postulación.
- ✓ Documentos para acreditar las condiciones de priorización, en caso de que el hogar cuente con alguna de las condiciones establecidas para tal efecto.

Tenga en cuenta que todos los documentos deberán encontrarse en formato PDF; los archivos deberán ser legibles y permitir su apertura. No se aceptarán documentos que se encuentren protegidos con claves para su ingreso.

Por lo anterior, se recomienda al hogar mantenerse atento a las publicaciones oficiales realizadas a través de la página web <https://www.habitatbogota.gov.co/> y de sus redes sociales, donde se dará a conocer la información relacionada con el programa y el desarrollo de la convocatoria.

Es importante precisar que la postulación no implica la asignación automática del subsidio. La Entidad realizará la verificación cartográfica, documental y validación de los datos registrados, y aplicará los criterios de priorización definidos en la normativa. En consecuencia, los hogares que no cumplan con los requisitos, condiciones y validaciones establecidas podrán incurrir en las causales de rechazo o inhabilidad previstas para el programa y la respectiva convocatoria.

Sin otro particular, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones "Bogotá te Escucha", y al correo electrónico: ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co.

Cordialmente,

ANDREA CAROLINA TORRES LEON
DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: DIANA PATRICIA DIAZ LAVERDE - DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA

Revisó: DIANA CAROLINA NINO CLAVIJO-DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA

Aprobó: ANDREA CAROLINA TORRES LEON